

"Por el cual se incorpora dentro de las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante Decreto 0136 del 30 de abril de 2020, un proyecto de Acuerdo Nuevo".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Decreto Municipal 0136 de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que *"Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración"*, y que *"Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria"*.
4. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante **Decreto 0136 del 30 de abril de 2020**, en el periodo comprendido entre el día Primero (01) de Mayo hasta el Treinta y Uno (31) de Mayo inclusive del año 2019,
5. Que dentro de las sesiones Extras convocadas por el Decreto 0136 del 30 de abril de 2020, se requiere incorporar un proyecto de Acuerdo Nuevo requerido por el IMEBU, con el fin de adicionar los excedentes presentados a 31 de diciembre de 2019, con el fin de introducirlos al presupuesto de esta entidad en el 2020, requeridos para financiar actividades propias de la entidad y la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de toda la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCORPORAR dentro de las sesiones extraordinarias convocadas por el *Decreto 0136 del 30 de abril de 2020*, en su artículo 1° , un proyecto de acuerdo nuevo para su trámite, discusión y aprobación por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el cual se titula:

- Proyecto de Acuerdo _____ **"Por medio del Cual se hace una Adición al presupuesto general de rentas y de gastos del Municipio de Bucaramanga, Seccional Instituto Municipal de Empleo y fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020"**

ARTICULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en el *Decreto 0136 del 30 de abril de 2020* continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

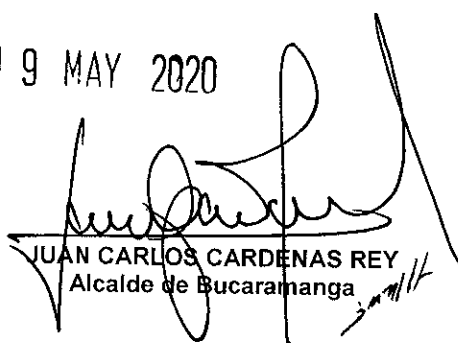
ARTICULO 3°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

19 MAY 2020



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Itza María Boada Harker - Secretaria Jurídica
Proyecto: Raúl Velasco Sec Jurídica